

Radicado N°. 2021-00054-00
Ejecutivo con Garantía Real.
Dte: Eduy Antonio Rodríguez Ortiz.
Ddo: Irene Jaimes Parada.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez informándole que en firme se encuentra el auto que aprueba el avalúo del bien inmueble en el presente proceso¹. Pendiente por resolver la solicitud que antecede presentada por la apoderada de la parte actora².

Bochalema, 24 de agosto de 2022

FLOR ALBA LEMUS
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.) agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

REF: Ejecutivo con Garantía Real.

RAD. N°. 54-099-40-89-001-2021-00054-00.

En atención a la solicitud que antecede allegada por la parte actora y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos a cabalidad los requisitos del Artículo 448 del Código General del Proceso, se dispone:

FIJAR para el día miércoles (21) del mes de Septiembre del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble: predio denominado "LOTE NUMERO DOS (2), ubicado en la vereda "Peña Viva", comprensión municipal de Bochalema (N. de S.), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-36630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.), de propiedad de la demandada IRENE JAIMES PARADA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

De conformidad con el Inciso 3 de la norma en cita, por ser primera licitación, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del referido bien inmueble.

Quien pretenda hacer postura en la subasta previamente deberá consignar a órdenes de este Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble (art. 451 ibídem).

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación.

Se tiene que la Circular # DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta -Norte de Santander-, ratificada por la Circular # DESADJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, establece el protocolo para la realización de audiencias de remate, atendiendo lo establecido en el Acuerdo

¹ Fl. 1 Documento 32 Expediente Digital.

² Fl. 3 Documento 37 Expediente Digital.

PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

Háganse las publicaciones de que trata el Artículo 450 Eiusdem, incluyendo en el listado de remate las formalidades relacionadas en el referido protocolo y publíquese también en la sección de avisos en el micro sitio web de este juzgado.

Se informa que el correo electrónico del juzgado para el recibo de las ofertas y posturas es jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La realización de la audiencia de remate se hará a través de la plataforma de video conferencias LIFE SIZE.

Ordenar la incorporación de la referida diligencia en la sección Cronogramas audiencias para acceso y consulta de los interesados.

El link donde se puede consultar el referido protocolo es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-17+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

NOTIFIQUESE,

El juez

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **26 de agosto de 2022**, a las 8:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en
estado N. 062

La Secretaria

FLOR ALBA LEMUS

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb02316963ef79910d6fa518e3f24e7a58852553ca1ca4744be4ef9b8f49a12**

Documento generado en 25/08/2022 05:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>